

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, junio cinco (05) de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2016-00460-00
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE ROJAS RIOS
**DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-
FOMAG Y OTROS**
M. DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Revisado el presente proceso, el despacho considera procedente fijar como fecha y hora para celebrar la continuación de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPACA., el **veintinueve (29) de octubre de 2019 a las 9:00 a.m.**, resaltando que la asistencia de los apoderados de las partes es obligatoria, so pena de la imposición de la sanción establecida en el numeral 4° de la citada normativa.

De otro lado, atendiendo lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA., las Leyes 640 de 2001, 1285 de 2009 y el Decreto 1716 de 2009, es procedente requerir a los apoderados de las entidades demandadas que ausculten ante las dependencias competentes una eventual posibilidad de conciliación del presente caso en sede de la audiencia inicial, con el fin de que al momento de agotar este aspecto dentro de aquella, se cuente con una postura clara y oportuna sobre la materia.

Finalmente, analizada la actuación de manera detallada y teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia y en sede de la audiencia inicial existe la posibilidad de tomar decisiones de fondo¹, se hace necesario ordenar que por Secretaría se informe a las Magistradas que

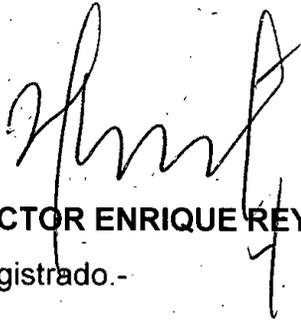
¹ Inciso final del artículo 179 del CPACA.

Radicación: 50001-23-33-000-2016-00460-00 NYR
JORGE ENRIQUE ROSAS RIOS VS. FOMAG Y OTROS

integran, junto con el suscrito, la Sala Cuarta de Decisión Oral de este Tribunal, la fecha y hora en que se celebrará la mencionada audiencia inicial.

De otro lado, se acepta la renuncia al poder presentada por MICHAEL ANDRÉS VEGA DEVIA, identificado con C.C. N° 80.041.299 y T.P. N° 226.101 del C. S. de la J. como apoderado de la NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOMAG (fl. 166).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado.-